Prevención ART
de SANCOR SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

PREVENCIÓN Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., autorizada a afiliar en todo el país con los alcances establecidos en la Ley de Riesgos del Trabajo Nº 24.557 por Resolución Nº 24404/96 de la Superintendencia de Seguros de la Nación y Resolución Nº 103/96 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, certifica que el empleador TRANSPORTES PEREIRA S.R.L. C.U.I.T. 30-71205942-3 con domicilio en calle NEUQUEN 983, BERNAL, tiene emitido un Contrato de Afiliación registrado bajo el número 537114 en los términos de la Ley Nº 24.557 sus decretos y leyes complementarias y reglamentarias, cuya vigencia se extiende entre el 01/01/2022 y el 31/12/2022 amparando su personal en relación de dependencia, cuya nómina se detalla abajo.

El presente certificado se extiende a pedido del afiliado en Sunchales (SF), el día 18 de agosto de 2022, para ser presentado ante quien corresponda, y por el término de 30 días, careciendo de todo valor una vez operado el vencimiento del plazo indicado.

DETALLE DEL PERSONAL AMPARADO AL 18/08/2022

EMPRESA	CONTRATO	PÓLIZA
TRANSPORTES PEREIRA S.R.L.	537114	4047194

C.U.I.L./D.N.I.		Apellido y nombre	Condición
20172603883	1	MERLO JULIO MARCELO	Régimen General

TOTAL DE EMPLEADOS 1

Ruta Nacional N° 34 - km 257
2322 - Sunchales - Santa Fe
Tel. 03493 - 428600 - 0800 5555 278

PREVENCIÓN Aseguradora de Riesgos del Trabajo S. A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra AKAPOL S.A., sus funcionarios, empleados u obreros, con fundamento en el art. 39.5 de la Ley Nº 24.557, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex-dependiente de TRANSPORTES PEREIRA S.R.L., alcanzados por la cobertura del contrato de afiliación Nº 537114 por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales sufridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo, o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo.

Esta cláusula cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587, su decreto reglamentario N° 351/79 y las normas que sobre el particular haya dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Provincias en el ámbito de su competencia.

Se extiende la presente en Sunchales (SF), 18 de Agosto de 2022.

Mauricio Miretti
Gerente de Riesgos del Trabajo
Prevención Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A.

SANCOR SEGUROS

CONSTANCIA DE CONTRATACIÓN

Seguro Colectivo de Vida Obligatorio - Régimen General - Decreto Ley 1567/74

Certificamos que la empresa TRANSPORTES PEREIRA S.R.L. C.U.I.T. 30-71205942-3 posee un Seguro Colectivo de Vida Obligatorio - Régimen General - Decreto Ley 1567/74 - Nro. de Póliza: 2190722 - Referencia: 2109800, contratado con Sancor Coop. de Seguros Ltda., con vigencia desde el 01/02/2022 hasta el 01/02/2023. Las personas que se detallan más abajo se encuentran incluidas en la nómina del personal en relación de dependencia, y por lo tanto asegurados en la póliza citada.

A solicitud de la parte interesada, se extiende el presente en Sunchales (SF), a los 18 días del mes de agosto de 2022, con una validez de 30 días a partir de esta fecha.

DETALLE DEL PERSONAL AMPARADO

EMPRESA

TRANSPORTES PEREIRA S.R.L.

C.U.I.L./D.N.I.		Apellido y nombre
20172603883	1	MERLO JULIO MARCELO

Total de empleados 1

Alejandro Simón
Gerente General
Sancor Cooperativa de Seguros Ltda.